



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: lunes, 14 de marzo de 2022 **RFC:** SAVD9207222R1

DATOS DEL COMISIONADO
SANCHEZ VASQUEZ DANIEL
Apellido Paterno **Nombre (s)**
Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES **No. Empleado:** 6044 **Nivel y Puesto:** P11-CFP11260 ENLACE

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO**:

MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 08 AL 11 DE MARZO DE 2022.

- Con el objeto de:**
- LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A LOS PARAJES DENOMINADOS "EL BARRITO", "LAS CANOAS", "ALCANTARILLA U OJO DE AGUA", DENTRO DE LOS TERRENOS DE LOS BIENES COMUNALES DE AGUA DE LA LUNA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, ESTADO DE PUEBLA.
 - LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CUISTOSTO O LOS TÉTELES", UBICADO EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 45 DE LA CARRETERA CUAPIAXTLA - IXCAQUIXTLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PPFA/27.3/2C.27.5/00301/2022.	MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, ESTADO DE PUEBLA.	08-mar	11-mar	3.5	\$ 480.00	\$ 880.00
					TOTAL	\$ 880.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES

IMPORTE EN LETRA: OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA
ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
INSPECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

AUTORIZA
FLORIBERTO MILAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
C. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PPFA/1/4C.26.3/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-26518/4217

EPU-RN-100118

39021
-11472-

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ	II.3.-ORIGEN México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC SAVD9207222R1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
		DIVISA	PAQUETE	
Tepexi de Rodríguez Puebla	08/03/2022 11/03/2022	3 1	MXN 260.00	130.00 100% 910.00
TOTAL DÍAS:		3 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 910.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL A PARAJES DENOMINADOS EL BARRITO, LAS CANOAS, ALCANTARILLA U OJO DE AGUA.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.5/ **00301** /2022.

Puebla, Pue., a 07 de marzo de 2022.

**INGS. BEATRIZ HERRERA MEZA Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
P R E S E N T E.**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus; VERDE de acuerdo con lo publicado en la página coronavirus.gob.mx/semáforo; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las



medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se les comisiona del día **07 al 11 de marzo de 2022**, para que realice actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **LLEVAR A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN AL C. MOISÉS GALLARDO GARCÍA O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO U OCUPANTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CUISTOSTO O LOS TÉTELES" UBICADO EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, A LA ALTURA DEL KILOMETRO 45 DE LA CARRETERA CUAPIAXTLA - IXCAQUIXTLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, EN EL ESTADO DE PUEBLA. EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.**
- **LLEVAR A CABO NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A INVESTIGACIÓN A LOS CC. JORGE SOLIS ANAYA, GABINO PALACIO MORALES Y FORTINO RAMOS RAMOS, EN EL DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA MORELOS (PIE DE VACA) S/N PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE.**
- **LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN A LOS CC. CC. JORGE SOLIS ANAYA, GABINO PALACIO MORALES Y FORTINO RAMOS RAMOS EN LOS PARAJES "EL BARRITO Y EL CONFITERO" EN EL CERRO DE AGUA LUNA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE.**

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan, tipo Pick Up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del Estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/I/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ. FMC/I. BHM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE COMISIÓN

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

No. OFICIO DE COMISIÓN:

NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:

PERIODO DE LA COMISIÓN:

PFPA/27.3/2C.27.5/00301/2022.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ E ING. BEATRIZ HERRERA MEZA.

DEL 08 AL 11 DE MARZO DE 2022.

- LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A LOS PARAJES DENOMINADOS "EL BARRITO", "LAS CANOAS", "ALCANTARILLA U OJO DE AGUA", DENTRO DE LOS TERRENOS DE LOS BIENES COMUNALES DE AGUA DE LA LUNA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, ESTADO DE PUEBLA.
- LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CUISTOSTO O LOS TÉTELES", UBICADO EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 45 DE LA CARRETERA CUAPIAXTLA - IXCAQUIXTLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, ESTADO DE PUEBLA.

DISTANCIA Y TIEMPO DE TRASLADO: RECORRIDO DE APROXIMADAMENTE 104 KILOMETROS EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 02 (DOS) HORAS.

SINTEISIS:

En fecha **08 de marzo de 2022**, alrededor de las once horas, nos constituimos en Terrenos de los Bienes Comunales de Agua de la Luna, pertenecientes al municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla, específicamente a la altura de la coordenada UTM X= 614953, Y=2058583, a fin de llevar a cabo visita de inspección en materia forestal por posibles actividades de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, donde se encontró lo siguiente:

- ❖ Constituidos en el área afectada 01, dentro de los terrenos de los Bienes Comunales de Agua de la Luna, pertenecientes al municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla, específicamente a la altura de la coordenada UTM X= 614954, Y=2058579, se observó que se han llevado a cabo actividades consistentes en la eliminación total de la cubierta vegetal (estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo), suelo (capa orgánica) y subsuelo forestal (integrada por suelo mineral y material pétreo), así como la afectación de la vegetación circundante por la nivelación del sitio en comento, que a decir de los inspeccionados fue con el apoyo de maquinaria pesada. Actualmente el sitio presenta diversas cárcavas como resultado de la erosión hídrica, deslizando con ello partículas del subsuelo forestal a las partes más bajas del terreno, de igual manera se detectaron cortes transversales que van desde los veinte centímetros hasta los dos metros de altura. De acuerdo a lo observado en el sitio afecto y en áreas aledañas, la vegetación forestal afectada que se desarrolla, corresponde a ejemplares de flora característica de "**Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia**", y que con base a las actividades descritas, estas implican **Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales**, por lo que el apoyo del GPS (descrito anteriormente), se georreferencio cada uno de los vértices que conforman la poligonal del área forestal afectada, de la cual a continuación se describen sus coordenadas UTM obtenidas:

POLÍGONO 1								
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	614961	2058548	8	614954	2058599	15	614937	2058568
2	614964	2058563	9	614955	2058607	16	614940	2058558
3	614973	2058569	10	614947	2058608	17	614952	2058557
4	614985	2058572	11	614941	2058607	18	614949	2058553
5	614979	2058574	12	614937	2058602	19	614950	2058545
6	614982	2058582	13	614934	2058599			
7	614971	2058591	14	614941	2058573			

Una vez obtenidas las coordenadas UTM, con apoyo del Software "Mapsource", se descargaron estas para su procesamiento, obteniendo la poligonal del sitio 01 (POLÍGONO 1), el cual señala que la superficie que abarca ese polígono es de 1,578 metros cuadrados, es decir 0.16 hectáreas, y que al visualizar dicho polígono en el programa "Google Earth Pro", nos arroja la siguiente imagen satelital:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Imagen satelital de fecha 4/16/2021, Fuente: Google Earth Pro...

- ❖ Continuando con el recorrido de inspección y una vez constituidos dentro del área afectada 02, dentro de los terrenos de los Bienes Comunes de Agua de la Luna, pertenecientes al municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla, específicamente a la altura de la coordenada UTM X= 615565, Y=2058921, se observó que se han llevado a cabo actividades consistentes en la eliminación total de la cubierta vegetal (estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo), suelo (capa orgánica) y subsuelo forestal (integrada por suelo mineral y material pétreo), así como la afectación de la vegetación circundante por el despalle del sitio, manifestando los visitados que estas actividades fueron realizadas con el apoyo de maquinaria pesada, observándose cortes transversales que superan un metro de altura. De acuerdo a lo observado en el sitio afecto y en áreas aledañas, la vegetación forestal afectada que se desarrolla, corresponde a ejemplares de flora característica de "Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia", y que con base a las actividades descritas, estas implican Cambio de Uso de Suelo en Terrenos forestales, por lo que el apoyo del GPS (descrito anteriormente), se georreferencio cada uno de los vértices que conforman la poligonal del área forestal afectada, de la cual a continuación se describen sus coordenadas UTM obtenidas:

POLÍGONO 2					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	615574	2058901	7	615559	2058939
2	615578	2058909	8	615550	2058926
3	615579	2058913	9	615544	2058920
4	615581	2058917	10	615552	2058916
5	615574	2058921	11	615561	2058912
6	615568	2058934	12	615569	2058907

Una vez obtenidas las coordenadas UTM, con apoyo del Software "Mapsource", se descargaron estas para su procesamiento, obteniendo la poligonal del sitio 02 (POLÍGONO 2), el cual señala que la superficie que abarca este polígono es de 635 metros cuadrados, es decir 0.1 hectárea, y que al visualizar dicho polígono en el programa "Google Earth Pro", nos arroja la siguiente imagen satelital:



Imagen satelital de fecha 4/16/2021, Fuente: Google Earth Pro...

Concluyendo parcialmente las actividades del día en punto de las dieciocho horas con cero minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós, para posteriormente pernoctar en el municipio comisionado para continuar al día siguiente la encomienda.

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

En fecha **09 de marzo de 2022**, se continuo con la encomienda ordenada de realizar visita de inspección a los Terrenos de los Bienes Comunales de Agua de la Luna, pertenecientes al municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla, específicamente a la altura de la coordenada UTM X= 614953, Y=2058583, obteniendo lo siguiente:

- ❖ Constituidos en el área afectada 03, dentro de los terrenos de los Bienes Comunales de Agua de la Luna, pertenecientes al municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla., específicamente a la altura de la coordenada UTM X= 615863, Y=2059081, se observó que se han llevado a cabo actividades consistentes en la eliminación total de la cubierta vegetal (estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo), suelo (capa orgánica) y subsuelo forestal (integrada por suelo mineral y material pétreo), así como la nivelación del sitio, que de acuerdo a los vestigios, fueron realizadas mediante el apoyo de maquinaria pesada. Actividades realizadas a decir de los visitados para destinarlos como tierras de uso agrícola. De acuerdo a lo observado en el sitio afecto y en áreas aledañas, la vegetación forestal afectada que se desarrolla de manera natural, corresponde a ejemplares de flora característica de "Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia", y que con base a las actividades descritas, estas implican Cambio de Uso de Suelo en Terrenos forestales, por lo que el apoyo del GPS (descrito anteriormente), se georreferencio cada uno de los vértices que conforman la poligonal del área forestal afectada, de la cual a continuación se describen sus coordenadas UTM obtenidas:

POLÍGONO 3					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	615840	2059068	8	615894	2059078
2	615849	2059060	9	615888	2059093
3	615857	2059052	10	615880	2059097
4	615862	2059063	11	615870	2059099
5	615858	2059073	12	615857	2059091
6	615869	2059079	13	615853	2059085
7	615877	2059076	14	615845	2059081

Una vez obtenidas las coordenadas UTM, con apoyo del Software "Mapsource", se descargaron estas para su procesamiento, obteniendo la poligonal del Polígono 3, el cual señala una superficie de 1,070 metros cuadrados, y que al visualizar dicho polígono en el programa "Google Earth Pro", nos arroja la siguiente imagen satelital:

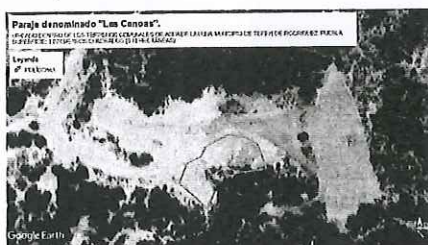


Imagen satelital de fecha 4/16/2021, Fuente: Google Earth Pro...

Por lo que con las actividades de eliminación total la cubierta vegetal natural, suelo (capa orgánica) y subsuelo forestal (integrada por suelo mineral y material pétreo), en una superficie de **3,283 metros cuadrados, es decir 0.33 hectáreas** distribuida en tres polígonos (Diferenciados como Polígono 1, 2 y 3), en "**Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia**", constituyen "**Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales**", actividades reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Vigente y su Reglamento, por lo que se solicitó a los inspeccionados la autorización para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, manifestando no contar con ella y que los responsables de las actividades son los **C. Jorge Solís Anaya en el Polígono 1 (Dentro del paraje denominado "El Barrito")**, y el **C. Fortino Ramos Ramos quien realiza la afectación de los polígonos 2 y 3 (Dentro de los polígonos 2 y 3)**.

Tomando en consideración que las actividades descritas no cuentan con autorización, se ordeno en la visita de inspección como medida de seguridad **LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** de las actividades de **Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales** por eliminación total de la cubierta vegetal, suelo y subsuelo forestal de los **parajes denominados "El Barrito", "Las Canoas" y "Alcantarilla u Ojo de Agua"**, pertenecientes a los **Bienes Comunales de Agua de la Luna, municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla**, realizado en una superficie de **3,283 metros cuadrados, es decir 0.33 hectáreas** distribuida en tres polígonos (Diferenciados como Polígono 1, 2 y 3).

5 poniente No. 1303, 7° y 8° Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Concluyendo con la visita de inspección en los parajes denominados "El Barrito", "Las Canoas" y "Alcantarilla u Ojo de Agua", pertenecientes a los Bienes Comunales de Agua de la Luna, municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla., en punto de las 17 horas con 50 minutos del día 09 de marzo del año en curso, y una vez concluida la primera encomienda, procedimos a pernoctar en el municipio comisionado para continuar al día siguiente la encomienda descrita en el oficio en comento.

ANEXO FOTOGRAFICO



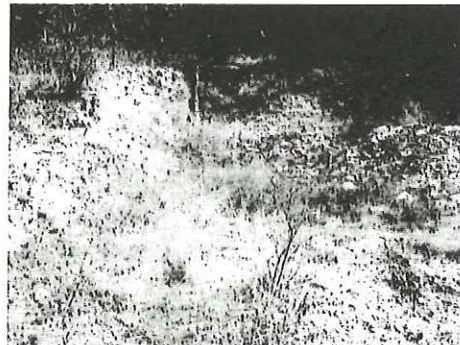
Vista de los estratos arbóreo, arbustivo y herbáceo que hay en áreas aledañas al sitio afectado.



Recorrido de inspección por las áreas afectadas por cambio de uso de suelo.



Recorrido por los vértices del área afectada, obtenido sus coordenadas UTM de la periferia.



Fotografía: cortes transversales que superan el metro de altura.

En fecha **10 de marzo de 2022**, alrededor de las diez horas con treinta minutos, nos constituimos en el **predio rustico denominado "Cuisosto o los Tételes"**, ubicado en la Sección Segunda del municipio de Tepexi de Rodríguez, a la altura del kilómetro 45 de la Carretera Cuapiaxtla - Ixcaquixtla, en el municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla., a fin de llevar a cabo visita de inspección en materia forestal por posibles actividades de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, donde se encontró lo siguiente:

- ❖ Constituidos en el predio rustico denominado "Cuisosto o los Tételes", ubicado en la Sección Segunda del municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla, específicamente a la altura de la coordenada UTM X= 612825, Y= 2057526, se observó que se ha llevado a cabo de remoción total la cubierta vegetal natural, suelo (capa orgánica) y subsuelo forestal (integrada por suelo mineral y material pétreo), mediante la utilización de maquinaria pesada, observándose cortes transversales que van desde los 10 centímetros hasta los 2 metros de altura aproximadamente, así como el amontonamiento de suelo, subsuelo, material pétreo y restos de material vegetal (en estado seco y en descomposición). De acuerdo a lo observado en el predio y en áreas aledañas, la vegetación forestal afectada y que se desarrolla en sitio, corresponde a ejemplares de flora característica de **"Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia"**. Por otro lado, con el apoyo del GPS ya descrito, se georreferencio cada uno de los vértices que conforman la poligonal del área forestal afectada, de la cual a continuación se describen sus coordenadas UTM obtenidas:



5 poniente No. 1303, 7° y 8° Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	612833	2057499	6	612836	2057560
2	612838	2057501	7	612826	2057564
3	612850	2057502	8	612804	2057541
4	612856	2057512	9	612797	2057536
5	612854	2057538	10	612803	2057503

Una vez obtenidas las coordenadas UTM, con apoyo del Software "Mapsource", se descargaron estas para su procesamiento, obteniendo la poligonal, la cual señala que la superficie afectada corresponde a 2,779 metros cuadrados, es decir 0.28 hectáreas (0.28 ha), donde se ha eliminado la vegetación forestal natural que crece y se desarrolla de manera natural. Por lo que a continuación mediante el apoyo del programa "Google Earth Pro", se proyecta e ilustra mediante una imagen satelital la poligonal siguiente:



Imagen satelital de fecha 4/16/202, Fuente: Google Earth Pro...

Por lo descrito en la presente acta de inspección se deduce que **LAS ACTIVIDADES** antes señaladas por la descripción, características y ubicación de las actividades que la integran, estas, son de competencia federal en materia forestal, por constituirse como "**Actividades de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales**". Por lo que se le requirió al inspeccionado que exhibiera la **Autorización** emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la ejecución de las actividades de remoción total la cubierta vegetal natural, suelo (capa orgánica) y subsuelo forestal (integrada por suelo mineral y material pétreo), del referido predio, para lo cual el **C. Antonio Ramiro Morales Villanueva**, manifiesta **NO CONTAR CON DICHA AUTORIZACIÓN**, puesto que las actividades de cambio de uso de suelo fueron realizadas por el **C. Moisés Gallardo García**.

Concluyendo parcialmente las actividades del día en punto de las dieciocho horas con cero minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós, para posteriormente pernoctar en el municipio comisionado para continuar al día siguiente la encomienda.

En fecha **11 de marzo de 2022**, se continuó con la encomienda ordenada de realizar visita de inspección en materia forestal al predio rustico denominado "Cuisosto o los Tételes", ubicado en la Sección Segunda del municipio de Tepexi de Rodríguez, a la altura del kilómetro 45 de la Carretera Cuapiaxtla - Ixcaquixtla, en el municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla, obteniendo lo siguiente:

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo previsto en el Artículo 170 Fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y Artículos 6 primer párrafo y 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se ordenó como medidas de seguridad: **LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** de las actividades de **cambio de uso de suelo de terrenos forestales** por remoción total de la cubierta vegetal, suelo y subsuelo forestal del predio rustico denominado "Cuisosto o los Tételes", ubicado en la Sección Segunda del municipio de Tepexi de Rodríguez, a la altura del kilómetro 45 de la Carretera Cuapiaxtla - Ixcaquixtla, en el municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla.

[Signature]

5 poniente No. 1303, 7º y 8º Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual, se colocó un **Sello de Clausura**, con el folio No. PFPA/27.3/2C.27.2/00018/22, específicamente a la altura de coordenada **UTM X= 612825, Y= 2057526**, mismo que fue colocado sobre el fuste de un árbol de nombre común Guaje que se ubica dentro del área afectada del predio rustico denominado "Cuisosto o los Tételes", ubicado en la Sección Segunda del municipio de Tepexi de Rodríguez, a la altura del kilómetro 45 de la Carretera Cuapixtla - Ixcaquixtla, en el municipio de Tepexi de Rodríguez, estado de Puebla, quedando el sello expuesto a la intemperie, y haciéndole saber al visitado sobre las sanciones en que incurren quien violente los sellos de clausura, así como de continuar con las obras o actividades inherentes al área clausurada.

PLACAS FOTOGRÁFICAS.



Recorrido por la periferia del área afectada por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales del predio inspeccionado.



Fotografía de especies forestales afectadas, dejando sus raíces expuestas (fuera del suelo forestal), propiciando con ello su muerte.



Fotografía de vegetación natural que crece y se desarrolla en áreas aledañas al sitio afectado.

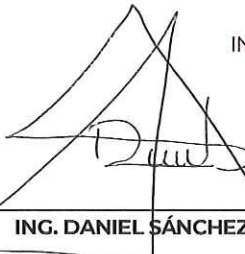


Fotografía del área afectada en dirección norte a sur en el predio rustico denominado "Cuisosto o los Tételes".

Concluyendo con la visita de inspección, en punto de las 17 horas con cincuenta minutos del día 11 de marzo de 2022, para posteriormente retornar a la ciudad de Puebla, y sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSPECTORES FEDERALES.


ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.


ING. BEATRIZ HERRERA MEZA.

Vo. Bo.
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
Y ENCARGADO DE DESPACHO.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CORTES

5 poniente No. 1303, 7º y 8º Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa

